

abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la Ley mencionada.

Sevilla, 13 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 25 de mayo de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del Recurso de Alzada, dictada por el Consejero de empleo de fecha 9 de noviembre de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Conducciones y Vías, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Obras singulares de ingeniería civil subterránea.

CIF: B41852567.

Domicilio social: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 392 Alcolea.

Empresa Solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: FCC Construcción, S.A.

Sector de actividad/CNAE: Construcción de Edificios.

CIF: A28854727.

Domicilio social: Avda. Kansas City, 9, Sevilla.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción la falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia, cuando se trate de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales.

Sanción impuesta: 40.986,00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 23 de diciembre de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 9 de noviembre de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2012.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 4 de octubre de 2011, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Laurus de Prevención, S.L.U.

Sector de actividad/CNAE: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

CIF: B91799031.